



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: ADIELA ESTHER TROYA TOLOZA.
DEMANDADO: MANUEL FRANCISCO ACOSTA BOLAÑOS.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2021-00115-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P., en consecuencia se ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del procedimiento verbal sumario (art. 391 y 392 *ibídem*).

NOTIFICAR este proveído al demandado MANUEL FRANCISCO ACOSTA BOLAÑOS (inc. 5 art. 6 Dec.806 de 2020).

NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

ARCHIVAR copia de la demanda.

TENER al doctor JOSÉ DAVID BAUTE MOVILLA quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora ADIELA ESTHER TROYA TOLOZA con las facultades conferidas en el poder.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968c67eded39b77b284caaabcbffa7e89379b7ec7ac0d7c37bae209fd1ce264f**

Documento generado en 23/03/2021 10:47:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**